



22 de mayo de 2020

## CENTROS CLINICOS RED DE ADAP

### **Flexibilización de Procesos de Elegibilidad del Programa Ryan White Parte B- ADAP Durante la Emergencia del COVID-19: Clarificación de procedimientos**

Debido al estado de emergencia declarado en toda la isla ante la amenaza de pandemia del COVID-19, el Programa Ryan White Parte B/ ADAP desea clarificar y abundar sobre las medidas que ha tomado y los procedimientos que ha implementado para flexibilizar los procesos de determinación y recertificación de elegibilidad de los participantes del Programa.

La *Health Resources and Services Administration* y su *HIV/ AIDS Bureau*, (HRSA/ HAB, por sus siglas en inglés) recomiendan se flexibilicen los procesos de certificación y recertificación de clientes para apoyar el distanciamiento social durante esta emergencia de salud pública. El *Policy Clarification Notice* (PCN) #13-02 provee una guía en cuanto a la flexibilidad en los procesos de certificación y recertificación de clientes, que permite completar los procesos de manera electrónica y por medio de auto-declaraciones. Sin embargo, es menester destacar que HRSA/ HAB espera que los recipientes de fondos bajo la ley de Ryan White se aseguren que todas las certificaciones y recertificaciones se conduzcan y documenten dentro de un marco de tiempo razonable. Además, los recipientes y sub-recipientes asumen el riesgo de recobrar cualesquiera fondos de HRSA/ HAB que sean utilizados para proveer servicios a clientes que finalmente resulten inelegibles y a su vez, facturar a fuentes de pagos alternas o asegurar que los fondos sean devueltos a HRSA/ HAB.

Ante lo expuesto anteriormente y en cumplimiento con los requerimientos establecidos por HRSA/ HAB, el Programa aceptará vía electrónica los documentos que se requieren para determinar la elegibilidad de pacientes. Estos incluyen las solicitudes de admisión al Programa y los documentos de apoyo que sean requeridos para los pacientes ADAP/ Reforma, ADAP Puros 01, ADAP Puros 02, ADAP Puros 03, HIAP y HIAP/ Medicare, según el **Manual para Determinar la Elegibilidad de Pacientes al Programa ADAP**. Los manejadores de caso podrán completar y certificar dichos documentos con la información y documentos que los pacientes les provean vía telefónica y electrónica. **Es decir, el personal de manejo de caso podrá firmar los formularios de ADAP en lugar del paciente y ésto incluye documentos tales como, la Solicitud de ADAP y las Auto-Declaraciones de Ingresos, Residencia y Aseguramiento de pacientes sin Residencia Legal en Puerto Rico. Esta medida**

evitará el tránsito de los pacientes a sus centros clínicos para realizar los trámites de elegibilidad que hoy en día realizan personalmente.

Respecto a la firma de manejadores de caso en lugar de los pacientes, éste debe realizarse de la siguiente manera:

1. En el lugar de la firma del paciente, el manejador de caso escribirá el nombre del paciente en letra de molde y debe añadir “firmado por”, firma el documento y añade “COVID-19”.

**Ejemplo:** si el paciente se llama <Juan del Pueblo>; y el manejador de caso es <Fulano de Tal>, el MC escribirá “Juan del Pueblo, firmado por Fulano de Tal / COVID-19”

2. El centro clínico deberá añadir y mantener el documento en el expediente, para que este pueda ser firmado posteriormente por el paciente cuando se logre tener contacto con el mismo.

Para obtener mayor información en cuanto al proceso y los documentos requeridos para determinación de Elegibilidad, pueden referirse a las secciones que siguen a continuación del Manual que está disponible en la siguiente dirección electrónica: [http://www.salud.gov.pr/Dept-de-Salud/Documents/Manual%20de%20Elegibilidad%202019\\_Programa%20de%20Asistencia%20en%20Medicamentos%20VIH-Sida.pdf](http://www.salud.gov.pr/Dept-de-Salud/Documents/Manual%20de%20Elegibilidad%202019_Programa%20de%20Asistencia%20en%20Medicamentos%20VIH-Sida.pdf).

1- Criterios de Elegibilidad (Sección 3.1);

2- Documentación requerida para Certificación de Elegibilidad (Sección 3.2);

- a. Pacientes beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico (PSGPR Vital) que no poseen algún seguro médico alternativo (Privado y/o Medicare).
- b. Pacientes beneficiarios del PSGPR Vital que posean algún seguro médico alternativo (Privado y/o Medicare), pacientes con seguro médico privado y pacientes sin seguro médico.

3- Elegibilidad Provisional (Sección 3.5)

4- Recertificación de Elegibilidad (Sección 5)

a. Recertificación a los 6 Meses

- i. Casos ADAP Puro 01 sin residencia legal en Puerto Rico
- ii. Casos ADAP Puro 01 (Excepto pacientes sin residencia legal en PR), ADAP Puro 02, ADAP Puro 03, ADAP Reforma, ADAP HIAP y HIAP Medicare
- iii. Recertificación Remota (Sección 5.1.1.6.)

b. Recertificación Anual

- i. ADAP Reforma
- ii. Casos ADAP Puro 01 (Excepto pacientes sin residencia legal en PR), ADAP Puro 02, ADAP Puro 03, ADAP Reforma, ADAP HIAP y HIAP Medicare

## **PROGRAMA MEDICAID**

El Programa Medicaid ha extendido por un tiempo adicional el periodo de elegibilidad de todos los beneficiarios del PSGPR Vital cuya elegibilidad ha vencido durante la vigencia de la declaración del estado de emergencia por el COVID-19. La extensión de los períodos de elegibilidad va a continuar hasta tanto dure el estado de emergencia declarado por el Secretario de Salud Federal. Una vez se elimine el estado de emergencia, se establecerá un plan para citar a las personas para su re evaluación. Estos pacientes no deben confrontar problemas para acceder a sus medicamentos. El Programa Ryan White Parte B/ ADAP está en espera que el Programa Medicaid emita otra comunicación al respecto.

Si una persona no ha sido evaluada por el Programa Medicaid (e.g. pacientes nuevos) o ha perdido la elegibilidad al PSGPR en o antes del **29 de febrero de 2020** y no pudo recertificarse en el PSGPR debido al estado de emergencia de Covid-19, los manejadores de caso deberán proveer al Programa Ryan White Parte B/ ADAP por vía electrónica la Solicitud de Admisión y los documentos que evidencien los criterios de elegibilidad establecidos en la **Sección 3 del Manual para Determinar la Elegibilidad de Pacientes al Programa ADAP**.

## **PERSONAL DE ELEGIBILIDAD DE ADAP**

El personal del Componente de Elegibilidad del Programa ADAP está trabajando a tiempo completo vía remota, con acceso a todos los sistemas que les permite realizar certificaciones y recertificaciones de elegibilidad. Todo documento para certificación y recertificación de elegibilidad puede ser sometido de manera electrónica con las debidas medidas de seguridad a los correos electrónicos del oficial de elegibilidad correspondiente a su centro clínico. Otra alternativa disponible si el centro clínico no está recibiendo pacientes en sus facilidades, es que la documentación requerida puede ser gestionada a través de la farmacia adscrita al centro clínico correspondiente, de manera que el paciente pueda entregar documentos o firmar formularios en su visita a la farmacia. Ciertamente, esta gestión tiene que ser coordinada entre la clínica y la farmacia que despacha los medicamentos de ADAP a sus pacientes.

A continuación está la lista con la información necesaria para contactar al personal de elegibilidad de ADAP.

<b>Elegibilidad ADAP</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo Electrónico</b>
Ivette Pastrana Roque Oficial de Elegibilidad de ADAP	(787) 765-2929 Ext. 5115 (787) 310-9134	<a href="mailto:ipastrana@salud.pr.gov">ipastrana@salud.pr.gov</a>
Aileen Ríos Hall Oficial de Elegibilidad de ADAP	(787) 765-2929 Ext. 5119 (787) 607-5940	<a href="mailto:amrios@salud.pr.gov">amrios@salud.pr.gov</a>
Myrelli Hernández Feliciano Oficial de Elegibilidad de ADAP	(787) 765-2929 Ext. 5116 (787) 640-3110	<a href="mailto:myhernandez@salud.pr.gov">myhernandez@salud.pr.gov</a>

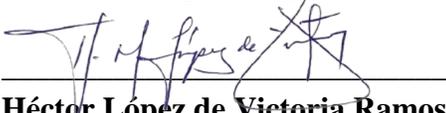
Elegibilidad ADAP	Teléfono	Correo Electrónico
Smirna Minguela Valle Oficial de Elegibilidad de ADAP	(787) 765-2929 Ext. 5117 (787) 614-3155	<a href="mailto:smirna@salud.pr.gov">smirna@salud.pr.gov</a>
Marta Rodríguez Llovet Coordinadora de Elegibilidad de ADAP	(787) 765-2929 Ext. 5137 (787) 547-5426	<a href="mailto:martat@salud.pr.gov">martat@salud.pr.gov</a>
Héctor M. López de Victoria Ramos Coordinador de ADAP	(787) 370-6340	<a href="mailto:hlopez@salud.pr.gov">hlopez@salud.pr.gov</a>

Estamos a sus órdenes para brindar la orientación necesaria y contestar cualquier pregunta que puedan tener al respecto.

Cordialmente,



**Norma I. Delgado Mercado, PhD**  
Directora, Programa Ryan White Parte B / ADAP



**Héctor López de Victoria Ramos**  
Coordinador de ADAP